

RESOLUCIONES

Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, CONESCYT
Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN No. 016-2004: 6-5-2004

Las instituciones universitarias quedan en libertad de inscribir alumnos y expedir títulos académicos en el nivel de Grado, para menciones de una carrera aprobada previamente por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, teniendo la institución la obligación de enviar a la SEESCYT, para los fines de registro, el nuevo pênsum con la previa aprobación del Consejo Académico de la institución proponente; el perfil del egresado de la nueva mención; la descripción y los programas de las nuevas asignaturas, así como también el currículum vitae de los docentes, con el nombre de la asignatura que impartirá y la bibliografía para cada una.

La Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SEESCYT, si lo considere oportuno, podrá hacer las verificaciones de lugar y propone las observaciones, si fueren necesarias.

Esta Resolución deroga el número 027-01, del 23 de agosto de 2001.